0057-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido Renacer Democrático *(en adelante PRD)*, en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste.

En auto n.º 1365-DRPP-2024 de las siete horas veintisiete minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PRD que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea del cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, de fecha primero de noviembre del año dos mil veinticuatro, no procedían las siguientes acreditaciones: Maycol José Lamas Pérez, cédula de identidad n.º 503480853, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Movimiento Tiempo de Valientes (en adelante partido MOTIVA); y Juan Francisco Carmona Barrios, cédula de identidad n.º 504210411, como delegado territorial suplente, ya que según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (en adelante SINCE), por incumplimiento al requisito de inscripción electoral.

En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, realizando las siguientes designaciones:

- 1.- Karla Vanessa Salazar Leal, cédula de identidad n.º 603080437, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 2.- Luis Ángel Arguedas Zúñiga, cédula de identidad n.º 502000999, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegados territorial propietario.
- 3.- Gabriela Rodríguez Salguera, cédula de identidad n.º 503310966, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 4.- Luis Enrique Morera Rodríguez, cédula de identidad n.º 504190126, como presidente suplente del Comité Ejecutivo.
- 5.- Ada Francisca Moncada Bustos, cédula de identidad n.º 502970449, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 6.- José Guadalupe Reyes Pineda, cédula de identidad n.º 503560503, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo.

- 7.- María de los Ángeles Jiménez Martínez, cédula de identidad n.º 501630225, como fiscal propietaria.
- 8.- Julio Cesar Paiz Bejarano, cédula de identidad n.º 503880992, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en *forma completa*, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTON BAGACES

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
603080437	KARLA VANESSA SALAZAR LEAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
502000999	LUIS ANGEL ARGUEDAS ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
503310966	GABRIELA RODRIGUEZ SALGUERA	TESORERO PROPIETARIO
504190126	LUIS ENRIQUE MORERA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502970449	ADA FRANCISCA MONCADA BUSTOS	SECRETARIO SUPLENTE
503560503	JOSE GUADALUPE REYES PINEDA	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 501630225	Nombre MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ MARTIN	Puesto IEZ FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
502970449	ADA FRANCISCA MONCADA BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503310966	GABRIELA RODRIGUEZ SALGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603080437	KARLA VANESSA SALAZAR LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502000999	LUIS ANGEL ARGUEDAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503880992	JULIO CESAR PAIZ BEJARANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600890873	ANTONIA GUADAMUZ HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniegan las acreditaciones de los señores: 1.- Karla Vanessa Salazar Leal, cédula de identidad n.º 603080437, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; 2.- Luis Ángel Arguedas Zúñiga, cédula de identidad n.º 502000999, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegados territorial propietario; 3.- Gabriela Rodríguez Salguera, cédula de identidad n.º 503310966, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; 4.- Ada Francisca Moncada Bustos, cédula de identidad n.º 502970449, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; 5.- José Guadalupe Reyes Pineda, cédula de identidad n.º 503560503, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; y 6.- María de los Ángeles Jiménez Martínez, cédula de identidad n.º 501630225, como fiscal propietaria; lo anterior, siendo que los ciudadanos indicados supra ya se encuentran acreditados en los puestos descritos (en ese sentido ver el auto de acreditación n.º 1365-DRPP-

2024 de las siete horas veintisiete minutos del quince de noviembre de dos mil

veinticuatro).

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará

dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del

"Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias,

transformación de escala y fiscalización de asambleas" (Decreto n.º 8-2024 -

Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos

mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del

mismo año) (en adelante el Reglamento).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos

cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve

del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

(TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifiquese.

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.°: 413-2024, partido Renacer Democrático (PRD)

Ref n°: S 9787-2024, 116-2025

3